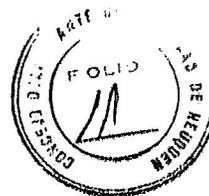


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 8026/97.-

V I S T O:

La Nota N° 144/97; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7690/97, establece que el Concejo Deliberante es quién otorga los permisos de libre estacionamiento en reserva.-

Que la solicitud hecha por la Dirección Provincial de Trabajo se encuadra en las normas vigentes.-

Que dado que obra como antecedente la Ordenanza N° 6642/94, la cuál se adjunta a fojas 04 y debido al reciente traslado de la Dirección, se deberá modificar la reserva de estacionamientos antes otorgada.-

Que sería conveniente, en la búsqueda de una solución, que los vehículos oficiales afectados a la Dirección Provincial de Trabajo, por su actividad deben contar con un (1) módulo de reserva, para cumplir su actividad correctamente.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 344/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 2 y 3; con más la modificación del Artículo 3°); que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 37/97; celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DEROGASE la Ordenanza N° 6642/94, en todos
-----sus términos.-

ARTICULO 2°): OTORGASE a la Dirección Provincial de Trabajo
-----reserva de estacionamiento, consistente en un
(1) módulo a ubicarse sobre calle Independencia N° 434 de
esta ciudad, el que abarcará una superficie total de cinco
(5) metros.-

ARTICULO 3°): La mencionada reserva tendrá vigencia hasta
-----el 31 de diciembre de 1998.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del
-----área que corresponda demarcará horizontal y
verticalmente el espacio aludido.-

